

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **regulación de la transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

### Sujetos obligados

Tendrán la obligación de presentar ante la Comisionada de Transparencia de Canarias las siguientes entidades:

- Todas las Administraciones públicas.
- Los partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- Las entidades privadas que:
  - Superen los 60.000 euros de subvenciones con cargos a la Comunidad Autónoma de Canarias.
  - Superen los 100.000 euros de subvenciones entre el total de administraciones públicas.

### Principios informadores

Las entidades que tengan esta obligación deberán proveer la siguiente información, entre otra:

- **Información institucional.**
  - Información general de la entidad: institucional, histórica, económica, etc.

- **Información organizativa**
  - Normativa aplicable a la entidad.
  - Información relativa a las funciones y competencias, al objeto o al fin funcional de la entidad.
  - Organigrama de la entidad.
  
- **Información económico – financiera**
  - Cuentas anuales que deban rendirse por la entidad.
  - Informes de auditoría de cuentas y fiscalización por los órganos de control externo.
  
- **Contratos, siempre que sean con administraciones públicas**
  - Denominación y objeto: duración, importe de la licitación y adjudicación, procedimiento utilizado, etc.
  - Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados.
  - Modificaciones de los contratos formalizados.
  - Relación de contratos menore: denominación y objeto.
  - Decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
  
- **Convenios y encomiendas de gestión**
  - Partes firmantes y denominación del convenio; objeto, con indicación de las actuaciones o activades comprometidas; plazo y condiciones de vigencia; órganos o unidades encargadas de la ejecución, etc.
  - Modificaciones realizadas durante la vigencia: objeto y fecha.
  
- **Ayudas y subvenciones**
  - Importe; objetivo o finalidad, y persona/entidad beneficiaria.

### ¿Cómo se evalúa?

Será a través de la **aplicación del Comisionado de Transparencia de Canarias, T-Canaria**, que permite la autoevaluación de cada institución y el cálculo del Índice de Transparencia de Canarias. Cada obligación señalada anteriormente tendrá **5 criterios de evaluación**:

1. Contenido, información a publicar en el portal de transparencia.
2. Forma de publicación, modo en que se presenta al ciudadano la información.
3. Datación y actualización de la información, que pueda situarla en el tiempo.
4. Accesibilidad, el número de clics necesarios para llegar a la información.
5. Reutilización, el tipo de formato en que se encuentre la información.

### Infracciones y sanciones

Los **artículos 68 y 69 de la Ley 12/2014** recogen el **régimen de sanciones y multas disciplinario y administrativo**. Las infracciones se tipifican en:

- Muy graves
- Graves
- Leves

Las sanciones van desde los **200 euros hasta los 300.000 euros**, por el incumplimiento de la obligación de informar de forma reiterada o el retraso injustificado de este cumplimiento.



Calle Castillo 34, 4º · 38003 S/C de Tenerife  
T +(34) 922 288 527 · F +(34) 922 888 333  
info@assap.es · www.assap.es

### Enlaces de interés

Normativa aplicable:

[Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno.](#)

[Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.](#)

Aplicación T-Canaria:

<https://sede.transparenciacanarias.org/publico/evaluacion>

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,